

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Certificación	Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
		Versión: 3
	Responsable: SECRETARÍA GENERAL	Página: 1 de 2

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL
DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL
DE PRADERA VALLE**

CERTIFICA

Que, para atender la solicitud presentada por la Secretaria de Infraestructura de la Alcaldía Municipal de Pradera Valle, en razón a la insuficiencia de personal de planta y una vez revisados los cargos contenidos en la planta de personal de la entidad, adoptado mediante Decreto No.004 del 03 de enero del año 2017 y ajustado mediante Decreto No.001 de enero 01 de 2024, encontrando que; existe personal en la planta, pero no es suficiente para atender las necesidades presentadas, con el propósito de alcanzar el logro de los objetivos y metas trazadas en el Plan de Desarrollo Municipal de Pradera Valle, 2024-2027.

Que, por lo tanto, se expide el certificado de inexistencia/insuficiencia de personal para atender la siguiente necesidad solicitada por la Secretaria de Infraestructura de Alcaldía Municipal de Pradera Valle del Cauca.

PERFIL REQUERIDO	SINTESIS ACTIVIDAD
Auxiliar Operativo	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el mantenimiento rutinario en las vías rurales del municipio de Pradera Valle.

Que, de conformidad con la anterior verificación, se certifica que no se cuenta con el personal **suficiente** en la Planta Global de Personal de la Alcaldía Municipal de Pradera Valle, que pueda ejecutar el objeto antes descrito.

Es importante indicar que, las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal de Pradera Valle.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, el cual establece lo siguiente: *"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contraten"*.



Dirección: Calle 6 con Carrera 11 Esquina, Parque Principal | Teléfono: (+57) 2 267 2653
Correo electrónico: contáctenos@pradera-valle.gov.co –
despacho@pradera-valle.gov.co
Código postal: 763550



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE PRADERA, VALLE

NIT. 891380115-0

Nombre: **Certificación**

Proceso: Gestión documental.

Responsable:

**SECRETARÍA
GENERAL**

Código: GD-FT-01

Fecha de emisión:

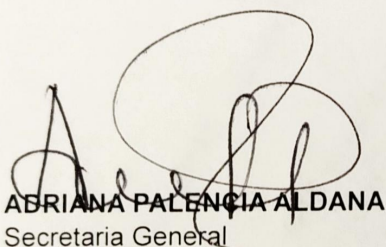
19/02/2024

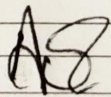
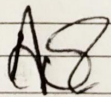
Versión: 3

Página: 1 de 2

Se entiende por no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Esta certificación se firma en Pradera, Valle, a los trece (13) días del mes de enero del año 2026.


ADRIANA PALENCIA ALDANA
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Elaboró	Adriana Palencia Aldana	Secretaria General	
Aprobó	Adriana Palencia Aldana	Secretaria General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y lo firmamos



Dirección: Calle 6 con Carrera 11 Esquina, Parque Principal | Teléfono: (+57) 2 267 2653

Correo electrónico: contáctenos@pradera-valle.gov.co -

despacho@pradera-valle.gov.co

Código postal: 763550